CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA EMPRESA ENVASES SOPLADOS, S.L.

REUNIDOS

En Andújar, a fecha de la firma electrónica de 2025.

De una parte, **D. Francisco Carmona Limón**, en su condición de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar** (en adelante, "el Ayuntamiento"), con C.I.F. P-2300500B y domicilio en Plaza de España, 1 de Andújar (Jaén), asistido como fedatario público por el **Secretario General de la Corporación, D. Jesús Riquelme García**, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, **D. EUGENIO REAL MARTINEZ,** con DNI: **75.008055-H**, en su condición de Consejero Delegado, en nombre y representación de la mercantil **Envases Soplados, S.L.**, con CIF **B96475058** y domicilio social en **Polígono Industrial Ave María, parcela 37 A -43, 23740 Andújar (Jaén)**.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio,

EXPONEN

1. Que el **artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, atribuye a los municipios competencias en materia de **fomento del desarrollo económico y social y de promoción del empleo**, legitimando a las entidades locales para colaborar en acciones que favorezcan la inserción laboral de sus vecinos.

2. Que la empresa **Envases Soplados, S.L.**, con sede en Andújar y dedicada a la fabricación de envases de PET para el sector alimentario, ha anunciado un plan de ampliación de sus instalaciones que conlleva la incorporación de aproximadamente **30 nuevos trabajadores/as**, lo que constituye una oportunidad relevante de generación de empleo estable en el municipio.

3. Que el Ayuntamiento de Andújar, en ejercicio de sus competencias y con el objetivo de impulsar el empleo, considera de interés general colaborar con la empresa en el proceso de selección, garantizando la transparencia y la igualdad de oportunidades, y contribuyendo al desarrollo del tejido económico local.

CSV: 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EUGENIO REAL MARTINEZ - 22/10/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/10/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/10/2025 09:57:01
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2482813)

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000251
Fecha: 03/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

4. Que la participación municipal se limitará exclusivamente a la **difusión pública institucional a través de sus canales oficiales (web y redes sociales)** y, en su caso, a la **cesión gratuita de instalaciones municipales** para la realización del proceso de selección, **sin que exista gasto alguno ni contraprestación económica** por parte del Ayuntamiento.

5. Que el Ayuntamiento **no participará en el proceso de selección ni en la contratación del personal**, siendo estas funciones competencia exclusiva de la empresa.

6. Que, en consecuencia, ambas partes consideran adecuado suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Andújar y Envases Soplados, S.L., para facilitar la realización del proceso de selección de personal derivado de la ampliación de sus instalaciones, mediante la difusión institucional y la cesión gratuita de instalaciones municipales que se designen al efecto, garantizando la transparencia, la igualdad de oportunidades y el interés general.

Segunda. Actuaciones a desarrollar

El Ayuntamiento de Andújar se compromete a:

a) Ceder gratuitamente las **instalaciones municipales que se designen**, previa solicitud y siempre con fines exclusivos de selección de personal.

b) Difundir, a través de los **canales oficiales municipales (web institucional, redes sociales y tablón de anuncios)**, la información relativa al proceso selectivo que facilite la empresa.

c) Garantizar que en toda la comunicación institucional se incluya el logotipo y mención expresa del Ayuntamiento de Andújar como entidad colaboradora.

d) Supervisar, a través de su personal técnico, el correcto uso de las instalaciones cedidas.

La empresa Envases Soplados, S.L. se compromete a:

a) Diseñar y ejecutar el proceso de selección, bajo su **responsabilidad exclusiva**, respetando la normativa laboral y de protección de datos.

b) Facilitar al Ayuntamiento la información necesaria para la difusión pública (requisitos, fechas, puestos ofertados, etc.).

c) Contratar a las personas seleccionadas conforme a sus necesidades organizativas.

d) Respetar el uso de las instalaciones municipales conforme a las condiciones establecidas en este convenio y devolverlas en el mismo estado en que fueron cedidas.

www.anduiar.es

CSV: 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EUGENIO REAL MARTINEZ - 22/10/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/10/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/10/2025 09:57:01
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2482813)

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000251
Fecha: 03/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Tercera. Financiación

El presente convenio **no genera gasto ni compromiso económico alguno** para el Ayuntamiento de Andújar.

La participación municipal se limita a la difusión institucional en medios propios y a la cesión gratuita y temporal de instalaciones municipales.

Cuarta. Vigencia

El convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta la finalización del proceso selectivo, y en todo caso **no más allá del 31 de diciembre de 2025**.

Quinta. Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Dos representantes del Ayuntamiento (la Concejala de Formación y un técnico del Área).
- Dos representantes de la empresa.

Funciones:

a) Coordinar las actuaciones.
b) Resolver incidencias.
c) Levantar acta de cierre del proceso selectivo.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015 en materia de órganos colegiados.

Sexta. Protección de datos y confidencialidad

1. El Ayuntamiento **no recibirá ni tratará en ningún momento currículums ni datos personales** de los aspirantes, limitándose a la difusión de información general sobre el proceso.
2. **Envases Soplados, S.L.** será la **única responsable del tratamiento de los datos** de los candidatos, asumiendo la obligación de cumplir íntegramente con el **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la **Ley Orgánica 3/2018**.
3. Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada y a no utilizarla para fines distintos a los contemplados en el presente convenio.

Séptima. Exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento

1. El Ayuntamiento **no participa ni en la selección ni en la contratación del personal**.
2. El Ayuntamiento **queda exento de toda responsabilidad** frente a los aspirantes o terceros en relación con:
   - La admisión o exclusión de candidatos.
   - La valoración de méritos o pruebas.
   - La decisión final de contratación.
3. Cualquier reclamación derivada del proceso selectivo o de las contrataciones efectuadas será responsabilidad exclusiva de **Envases Soplados, S.L.**

www.anduiar.es

CSV: 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EUGENIO REAL MARTINEZ - 22/10/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/10/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/10/2025 09:57:01
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2482813)

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000251
Fecha: 03/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Octava. Publicidad y transparencia

El presente convenio se publicará en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Andújar** y se inscribirá en el **Registro de Convenios**, conforme al artículo 48 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Resolución y extinción

El convenio se extinguirá por:

a) Cumplimiento de su objeto.
b) Expiración del plazo de vigencia.
c) Mutuo acuerdo.
d) Incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.

Décima. Jurisdicción

Las controversias que no puedan resolverse en la Comisión de Seguimiento se someterán a la **Jurisdicción Contencioso-Administrativa**.

www.anduiar.es

FIRMAS

En prueba de conformidad, el presente documento se firma electrónicamente por las partes intervinientes en la fecha indicada al inicio del presente Convenio.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar
D. Francisco Carmona Limón
Alcalde-Presidente

Por Envases Soplados, S.L.
D. Eugenio Real Martínez
Consejero Delegado

REAL MARTINEZ EUGENIO - 75008055H

Firmado digitalmente por REAL MARTINEZ EUGENIO - 75008055H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-75008055H, givenName=EUGENIO, sn=REAL MARTINEZ, cn=REAL MARTINEZ EUGENIO - 75008055H
Fecha: 2025.10.22 13:08:30 +02'00'

DOY FE

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

D. Jesús Riquelme García

CSV: 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90025E27800V7W8Q3F7K1K7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
EUGENIO REAL MARTINEZ - 22/10/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/10/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 23/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 23/10/2025 09:57:01
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2482813)

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000251
Fecha: 03/10/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL